

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20549196382	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	Hora de envío :	20:46:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ADELANTOS

Si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento y las bases estándar, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TERM REF Literal: 1.19 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, el área usuaria manifiesta que según lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 de la ley N° 30225 que indica: "38.1 La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato." dicho marco legal concede a la entidad la facultad de dar o no adelantos por lo que para la presente contratación y como manifiesta el área usuaria por la envergadura y plazo de ejecución; en este caso el plazo de ejecución es corto (60 días calendarios), no es necesario adelantos directos ni de materiales, por lo que estado arreglado a ley no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20515804863	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:08:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA POR LA DEFICIENTE NITIDES DEL ARCHIVO, QUE PUEDA ELIMINAR A ALGUN POSTOR, EL COMITÉ DEBE PUBLICAR EL PRESUPUESTO Y GASTOS GENERALES DE OBRA EN EXCEL, PARA MAYOR FACILIDAD AL MOMENTO DE ELABORAR LA PROPUESTA Y DE PASO PROPICIAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES. ATENDER ESTE TEMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.11 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante el área usuaria manifiesta lo siguiente: Los archivos del presupuesto y de gastos Generales que se encuentran colgados en al plataforma del SEACE 3.0 son legibles y con buena resolución por lo que no es necesario adjuntar otros formatos a los ya publicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20515804863	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:08:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En busca de la Pluralidad que marca la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que al ser el valor referencial de la obra menor a 2'800,000.00 se debe incorporar la opción de presentar una solicitud para acceder al descuento por el 10% del monto de la propuesta en las valorizaciones respectivas reemplazando a la garantía de Fiel Cumplimiento. Esto permitirá una mayor participación de postores, y al momento de integrar las bases se tome en cuenta esta consideración.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta realizada por el participante el comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que en el punto 2.3 del capítulo II de las bases materia de consulta se visualiza un cuadro en letra azul denominado "importante" en la última viñeta de dicho cuadro indica (...) "En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato(...) esto es si se cumplen requisitos establecidos 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento es decir es facultad del postor brindar garantías como carta fianza o póliza de caución o acogerse a la retención del 10%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20515804863	Fecha de envío : 23/11/2023
Nombre o Razón social : KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío : 21:08:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Equipamiento Estratégico

1.- Se consulta, si se puede presentar equipos de mayor potencia y capacidad que los pedidos en las bases. Aclarar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta realizada por el participante el el área usuaria precisa que Si el postor considera necesario que para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de selección requiera de equipos de mayor potencia y capacidad este puede incluirlas en su equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20515804863	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:08:26

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Es responsabilidad del contratista el trámite y aprobación de ejecución de obra por parte del Autoridad Nacional del Agua, así como el trámite y aprobación de las licencias de uso de agua emitido por el Autoridad Nacional del Agua.

En busca de la Pluralidad que marca la Ley de Contrataciones del Estado es que observamos:

Que se quiera imponer condiciones diferentes a las permitidas en las bases para el inicio de obra. Según el artículo 146 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en el numeral 146.1 y 146.2 a la letra dice ¿. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

Al pedir al contratista que se encargue de realizar trámites ante el ANA ¿ ALA, se incorpora un requisito no contemplado en las bases que tiene que ver directamente con el tiempo de ejecución de obra. Se dan 5 supuestos para inicio de obra y obtener permisos o licencias por parte del contratista no figura como uno de ellos.

En aras de propiciar una mayor participación de postores, se solicita que al momento de integrar las bases se tome en cuenta esta observación y se elimine dicho párrafo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.22.4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146.1, 146.2 y 176 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación realizada por el participante el comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que mediante Resolución Administrativa N° 0153-2023-ANA-AAA-CF-ALA se otorga a la entidad la Acreditación de disponibilidad Hídrica Superficial, Así mismo según lo establecido en el numeral 146.2 del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que indica (...) "146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista." (...) Como indica la norma descrita anteriormente para el presente procedimiento de contratación se ha estipulado que el postor va estar a cargo de dichos tramites e incluso estos gastos encuentran presupuestados en los Gastos Generales del Expediente Técnico, por lo que al encontrarse arreglado a ley no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que en las bases se ha previsto que no se concedera ningun adelanto; sin embargo, el expediente tecnico ha sido aprobado considerando los gastos financieros para dicha entrega, cuantificadas en el analisis de gastos generales.

Por tanto, esta claro que existe una contradiccion en las bases, toda vez que dichos gastos ya se encuentran contemplados y fueron aprobados bajo esas condiciones; de modo que, en caso de no proceder debieron previamente excluir dicho gasto asignado y aprobar su modificacion mediante otro documento resolutivo.

Por lo expuesto, sirvase incluir los adelantos, de conformidad con la resolucion que aprobo el expediente tecnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1.19 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación realizada por el participante el área usuaria manifiesta que según lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 de la ley N° 30225 que indica: "38.1 La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato." dicho marco legal concede a la entidad la facultad de dar o no adelantos por lo que para el presente procedimiento de selección y como manifiesta el area usuaria que por la envergadura y plazo de ejecución; en este caso el plazo de ejecución es corto (60 días calendarios),no es necesario adelantos directos ni de materiales. estando arreglado a ley no se acoge la observación.

Respecto a que en el Expediente Tecnico de Obra ha sido aprobado considerando los gastos financieros para adelantos y garantías, en aplicacion de lo establecido en el numeral 29.11 del articulo 29 del reglamento de la ley de contrataciones que a la letra dice "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria." en aplicación de la norma referida mediante informe N° 845-2023-MDH-GDUR/RCGL, El area usuaria justifica y aprueba la modificación del requerimiento para perfeccionar el expediente técnico en el extremo de quitar los gastos financieros materia de controversia de los gastos generales variables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara en las bases integradas el informe N° 845-2023-MDH-GDUR/RCGL mediante el cual el area usuaria en aplicacion del numeral 29.11 del articulo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado justifica y aprueba la modificación del requerimiento para el perfeccionamiento del expediente técnico , esto no ocasionara una variación del presupuesto ni del porcentaje de gastos generales ni afecta el normal desarrollo del proceso constructivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que los gastos generales fijos no han contemplado el costo del profesional que elaborara la liquidacion del contrato y unicamente se ha previsto los costos de la parte logistica.

Se solicita precisar, pues existe la posibilidad que el contratista no lo elabore y bajo el principio de equilibrio economico, corresponda asumir dicho gasto la propia entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ETO **Literal:** ETO **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre la observacion realizada por el participante el area usuaria manifiesta que en aplicación del numeral 29.11 del artículo 29° de la ley N° 30225 que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria." en aplicacion de la norma referida el area usuaría mediante informe N° 845-2023-MDH-GDUR/RCGL, justifica y aprueba la modificación del Requerimiento para perfeccionar el expediente técnico incluyendo en los gastos generales fijos al profesional para la liquidacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara en las bases integradas el informe N° 845-2023-MDH-GDUR/RCGL mediante el cual el area usuaria en aplicación del numeral 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado justifica y aprueba la modificación del requerimiento para el perfeccionamiento del expediente técnico, esto no ocasionara una variación del presupuesto ni del porcentaje de gastos generales ni afecta el normal desarrollo del proceso constructivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533976540	Fecha de envío : 23/11/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío : 22:53:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que dentro de las otras penalidades se han previsto conceptos propios a la demora en el plazo que es propio a la penalidad por moro; igualmente existen penalidades que tienen similares finalidades constituyendo duplicidad con cambio de denominaciones.

Se solicita establecer otras penalidades, objetivas, pertinentes y libre de ambigüedades.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.15 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación realizada por el participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que respecto al numeral 2.15 De las otras penalidades, se eliminarán los ítems 21, 23 y 25, quedando acogida la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminarán los ítems 21, 23 y 25 del punto 2.5 de las otras penalidades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CARAPATAY DEL DISTRITO DE HUASTA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20533976540	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:12

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que dentro de la definición de obras similares no se ha previsto la definición de acuerdo a la ficha de homologación y la definición del Anexo 1 del Reglamento.

Se solicita incluir la denominación de CREACION dentro de la tipología de intervención

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observación realizada por el participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que ni en la ficha de homologación ni en la definición de "obra" del anexo 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se utiliza la denominación "CREACION" , por lo que estando arreglado a ley no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null